COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA CONVOCATORIA MÍNIMA CUANTÍA No. 027-DMORI-2022

Villavicencio (Meta), 09 de mayo de 2022.

Señor(a):
HUGO APARICIO VIVAS MORALES
PERSONA NATURAL
CC No.17445404
NIT: 17445404-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: **TRAUMALLANOS**
MATRICULA: 54170
DIRECCION: CALLE 35 N 35-20 BARRIO BARZAL
TELEFONO 6824928 – 3133900796
CORREO ELECTRONICO: traumallanoshugo@hotmail.com
Ciudad, Villavicencio

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022 DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 027-DMORI-2022.

Mediante el presente documento el señor **RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA**, mayor de edad y domiciliada en el Cantón militar de Apiay-Meta, identificado con la C.C. No. 79.957.458 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal No. 039 del 25 de septiembre del 2020 en su Literal B del artículo No. 124, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 068 de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI identificado con el NIT 901-541-154-5**, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ellos se desprende, se **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por HUGO APARICIO VIVAS MORALES PERSONA NATURAL, CC No.17445404 y NIT: 17445404-4 con establecimiento de comercio TRAUMALLANOS; de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes datos:

TIPO DE CONTRATO	**SUMINISTRO**
CONTRATO No.	**205-DIGSA-DMORI-2022**
FECHA DE ACEPTACIÓN	**09 DE MAYO DE 2022**
CONTRATANTE	**DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** Identificado con el NIT 901-541-154-5 Represente Legal el señor Mayor **RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA** Identificado con la C.C. No. 79.957.458 Oficial de Gestión Administrativa del DMORI y Ordenador del Gasto
CONTRATISTA	**HUGO APARICIO VIVAS MORALES** **PERSONA NATURAL** **CC No.17445404** **NIT: 17445404-4** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRAUMALLANOS
OBJETO	"SUMINISTRO DE MATERIAL DE ORTESIS Y ADITAMENTOS DE REHABILITACIÓN PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM DEL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la presente aceptación es hasta el 15 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto.

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de las mismas por parte de la entidad)
PARÁGRAFO 2: previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

CONDICIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo y en la Invitación Pública MI 027-DMORI-2022:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MEDIDA O CANTIDAD	VALOR UNITARIO.	IVA	VALOR UNITARIO + IVA = VALOR TOTAL
1	APARATO LARGO INMOVILIZADOR DE RODILLA EN POLIPROPILENO	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS (ortesis en polipropileno echa a la medida del usuario con correas en riata ajustables)	1	300.000	0	300.000
2	CODERA SENCILLA	En neoprene ajustables con velcro talla única	1	25.000	0	25.000
3	ARNES DE PAVLICK	Fabricado en riata con acolchado en pies y hombros para el infante	1	80.000	0	80.000
4	BASTON CANADIENSE PEDIATRICO GRADUABLE	Bastón en aluminio graduable con recatón	1	50.000	0	50.000
5	BASTON 4 PUNTOS DE APOYO	Bastón en aluminio pintado con recatones en las 4 puntas	1	67.226	19%	80.000
6	BASTON DE MADERA LACADA EN T	Bastón en madera para cortar a la medida del usuario	1	22.000	0	22.000
7	BASTON CANADIENSE BRAZALETE GRADUABLE	Bastón en aluminio graduable con agarre en el brazo	1	55.000	0	55.000
8	BOTAS ORTOPEDICA	Botas en cuero según especificación medica	PAR	185.000	0	185.000
9	SOPORTE CODO DE TENISTA	Soporte en neoprene ajustable a las medidas con ajuste en velcro	1	15.126	19%	18.000
10	BRACE DE SARMIENTO PARA HUMERO	Echo sobre medidas de usuario en polipropileno con correas en riata para ajustar	1	210.000	0	210.000
11	BRACE CORTO DE RODILLA/POST-OPERATORIO	Brace en neoprene correas en velcro y barras graduables metálicas talla única	1	250.000	0	250.000
12	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES	Brace en neoprene ajustable con correas en velcro y articulación graduable metálicas talla única	1	295.000	0	295.000

	13	BRACE POST OPERATORIO DE RODILLA LARGO	Brace en neoprene ajustable talla única	1	250.000	0	250.000
	14	BRACE DE TOBILLO ARTICULADO	Brace en pasta con neoprene interno ajustable con correas y articulación metálica por tallas S.M.L	1	175.000	0	175.000
	15	MUÑEQUERA SENCILLA	Muñequera en neoprene con férula en aluminio inmovilizadora ajustable con velcro, tallas S,M,L Y XL.	1	28.000	0	28.000
	16	ORTESIS TIPO BRACE TOBILLO RIGIDO LARGO	Ortesis en pasta, forrado en neoprene ajustable con velcro talla única	1	200.000	0	200.000
	17	CABESTRILLO INMOVILIZADOR HOMBRO BANDA	Cabestrillo en velcro con banda de hombro y trabilla de bloqueo talla única	1	44.538	19%	53.000
	18	CABESTRILLO PEDIATRICO	Cabestrillo en dril azul con correa y trabilla de bloqueo.	1	18.000	0	18.000
	19	CABESTRILLO ADULTO	Cabestrillo en dril azul con correa y trabilla de bloqueo.	1	20.000	0	20.000
	20	CAMINADOR PLEGABLE Y GRADUABLE + RUEDAS	Caminador en aluminio liviano, plegable con botón de traba y ruedas delanteras en goma.	1	182.000	0	182.000
	21	CAMINADOR DE APOYO ANTERIOR ADULTO	Caminador en aluminio liviano, plegable con botón de traba	1	155.000	0	155.000
	22	CAMINADO PEDIATRICO PLEGABLE	Caminador pediátrico plegable en aluminio, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados, graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas..	1	200.000	0	200.000
	23	CAMINADOR PEDIATRICO CON RUEDAS DELANTERAS	Caminador pediátrico plegable, con doble barra lateral y barra superior cubierta, mangos de empuje forrados , graduable en altura con sistema de pin y rosca de seguridad, altura	1	205.000	0	205.000

			entre 49.5 y 59.5 centímetros, topes antideslizantes e las 4 patas.. Plegable Estructura Tubular en aluminio Acabado Cromado Altura entre 48.5 cm a 58.5 cm Ancho del caminador de 42 cm Profundidad del caminador de 55 cm Mangos de soporte en foami Dos (2) patas fijas con topos, graduables con pin y roscas de seguridad Dos (2 patas con rodachines Dos bandas frontales, la primera forrada en foami Capacidad máxima 100 kg Peso neto 3.6 kg Peso Bruto 4.6 kg				
	24	COJIN ANTIESCARAS ALTO PERFIL	MEDIDAS: 45 CMX45CM, INFLABLE INCLUYE BOMBA MANUAL, COBERTOR LAVABLE	1	1.218.487	19%	1.450.000
	25	COJIN DE SILLA DE RUEDAS PERFIL BAJO	MEDIDAS: 6cm x 46 cm x 41 cm, INCLUYE: bomba de aire, kit de reparación	1	1.134.453	19%	1.350.000
	26	COJIN ANTIESCARAS SISTEMA DE FLOTACION SECA PARA SILLA DE RUEDAS	MEDIDAS: 40CM X40CMX6CM bomba de aire, kit de reparación	1	1.184.873	19%	1.410.000
	27	COJIN ANTIESCARAS AIRE Y GEL MEDIO PERFIL	Cojin en caucho inflable medidas barias.	1	588.236	19%	700.000
	28	COJIN DE COXIS (COXALGIA). UNIDAD		1	68.000	0	68.000
	29	COJIN ABDUCTOR. UNIDAD	Cojín en espuma con forro lavable talla única	1	110.000	0	110.000
	30	COLCHON COLCHENETA ANTIESCARAS CON COMPRESOR		1	480.000	0	480.000
	31	COLCHONETA ANTIESCARAS	Cojín en espuma con correas en velcro de ajuste	1	285.000	0	285.000
	32	COLCHON ANTIESCARAS INFLABLE POR PABELLONES	Fabricado en material nailon/ PVC de grado médico que lo hace resistente al fuego e impermeable al agua Incluye compresor que tarda aprox 12 min en el inflado total.	1	580.000	0	580.000

			Sistema de células en forma de burbujas en dos circuitos de aire independientes Capacidad de Peso 100 kg - 110 kg Dimensiones del Colchón 200 cm x 90 cm				
	33	COLLAR CERVICAL TIPO MINERVA	Elaborada en una espuma flexible sintética de poliuretano, tipo piloéster de alta resistencia con capacidad de recuperar su forma natural luego de soportar una carga. *Ideal para usar encima del colchón *Medidas 190 cm largo * 90 cm de ancho y 5cm.. Que incluya compresor	1	325.000	0	325.000
	34	COLLAR DE SOMI USMC MODIFICADO	Hecho de neopreno ultra resistente. Pesa sólo 4,6 kg. Secciones : 1° sección: 46 x 51 x 5.5 cm., 2° sección: 89 x 51 x 5.5 cm., 3° sección: 46 x 51 x 5.5 cm. Tamaño total: 181 x 51 x 5.5 cm.	1	370.000	0	370.000
	35	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA	Collar en pasta acolchado graduable	1	90.000	0	90.000
	36	CORSE LSO WILLIAMS	Collar en polipropileno	1	350.000	0	350.000
	37	CORSE OSGOOD	Corrector de postura en acolchado con correas de ajuste tallas S,M,L, XL	1	400.000	0	400.000
	38	CORSET JEWEET	Polipropileno sobre medidas	1	385.000	0	385.000
	39	DESROTADOR TIBIAL UNILATERAL (TWISTER) SIN ZAPATOS	Polipropileno sobre medidas	1	320.000	0	320.000
	40	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION	Corset en aluminio, acolchado con correas sobre medidas	1	45.000	0	45.000
	41	ESTABILIZADOR RODILLA EN LONA CON VELERO	Guayas aceradas, férulas en polipropileno y correas de ajuste.	1	65.000	0	65.000
	42	ESPUMAS PROTECTO AUTOADHESIVAS CUERINA	Ortesis en neoprene con soporte en aluminio y correas en	1	42.000	0	42.000

			velcro por medidas GRANDE-PEQUEÑO				
	43	FAJA TIPO CAMP O LUMBOSACRA. UNIDAD	Composición: tela bondeada, férulas de aluminio y cierre de contacto sistema KRIK	1	90.000	0	90.000
	44	MUÑEQUERA SOPORTE PULGAR EN ABDUCCION	Espuma rosada, con material cuerina	1	50.000	0	50.000
	45	FERULA PARA DEDO EN ABDUCCION	Faja con barras estabilizadoras de postura lumbar, corras de ajuste y graduables tallas S,M,L Y XL.	1	110.000	0	110.000
	46	FERULA ANTIGENU VALGO	Muñequera con férula y soporte en aluminio en neoprene y correas ajustables en velcro	1	230.000	0	230.000
	47	FERULA ANTIGENO VARO EN POLIPROPILENO	SOBRE MEDIDAS	1	230.000	0	230.000
	48	FERULA DE DENIS BROWN	Férulas en polipropileno ajustables con correas sobre medidas, extensor en aluminio graduable.	1	160.000	0	160.000
	49	FERULA DE MILGRAM	Férulas en polipropileno ajustables con correas sobre medidas, extensor en aluminio graduable.	1	175.000	0	175.000
	50	ORTESIS TIPO AFO DE REACCION A PISO	Zapatos en cuero con correas y barra en aluminio con grados ajustables por tallas de zapatería	1	220.000	0	220.000
	51	FERULA PARA DEDOS TIPO ZIMMER 15mmx45cm	En polipropileno con correas ajustables, sobre medidas de usuario	1	18.000	0	18.000
	52	FERULA DINAMICA PARA MANO EN ORTOPLAST	Ortesis en polipropileno sobre medidas ajustable y barra en aluminio.	1	210.000	0	210.000
	53	FERULA DINAMICA TIPO KLEINERT	Férula en aluminio forrada en espuma.	1	255.000	0	255.000
	54	FERULA ESTATICA MANO EN POLIPROPILENO	Férula en polipropileno ajustable con correas, se fabrica sobre medidas.	1	180.000	0	180.000
	55	FERULA DE QUERVAIN	Férula sobre medidas, en polipropileno correas ajustables en velcro.	1	55.000	0	55.000
	56	FERULA EN ORTHOPLAST	Férula sobre medidas, en	1	210.000	0	210.000

		polipropileno correas ajustables en velcro.				
57	FERULA CANALETA PARA DEDOS	férula en neoprene con férula ajustable	1	22.000	0	22.000
58	FERULA PALMAR PARA TUNEL. UNIDAD	Férulas inmovilizadoras tallas estándar	1	35.000	0	35.000
59	FERULA ESTATICA PARA MANO EN ORTOPLAST	SOBRE MEDIDAS	1	180.000	0	180.000
60	FERULA EXTENSION ABD EN CORDOBAN	Férula en polipropileno sobre medidas ajustable con correas.	1	70.000	0	70.000
61	FERULAS DE STAX. UNIDAD	Ferula según formula medica	1	22.000	0	22.000
62	FERULA EXTENSION PASIVA NEOPRENE	Ferula sobre medidas y según formula medica	1	80.000	0	80.000
63	FERULA EXTENSION PASIVA POLIPROPILENO	Férula en polipropileno por tallaje numérico: 1,2,3,4,5	1	160.000	0	160.000
64	FERULA METACARPIANA EN "C" DINAMICA	Férula en neoprene ajustable a las medidas con correas de velcro	1	168.000	0	168.000
65	FERULA ESTATICA EN POLIPROPILENO	Férula en neoprene ajustable a las medidas con correas de velcro	1	172.000	0	172.000
66	ORTESIS PULGAR EN ABDUCCION	Ferula sobre medidas	1	35.000	0	35.000
67	FERULA DINAMICA PARA MANO EN POLIPROPILE	Férula en polipropileno sobre medidas y correas ajustables	1	300.000	0	300.000
68	BRACE PARA CODO ARTICULADO	Neopreno alta calidad grosor 3,0 mm que aumenta el calor en la zona de 3-5°C - Férula interna (quita y pon) que favorece la acción inmobilizadora de la mano, ayudando a su recuperación	1	240.000	0	240.000
69	MUÑEQUERA SENCILLA	férula en polipropileno sobre medidas y correas ajustables	1	30.000	0	30.000
70	BOTA PIERNA TOBILLO WALKER	Brace en velcro con articulación con topes y correas ajustables talla única	1	270.000	0	270.000
71	FUNDA DE GRADIENTE PARA MUÑONES-UNIDAD	Muñequera en neoprene con férula en aluminio inmovilizadora ajustable con velcro, tallas S,M,L Y XL.	1	300.000	0	300.000

72	INMOVILIZADOR DE RODILLA	Bota en pasta con neopreno y correas ajustables	1	85.000	0	85.000	
73	INMOVILIZADOR CLAVICULA	Funda para ajuste en media	1	35.000	0	35.000	
74	LAMINA OMEGA PLUS	Inmovilizador de rodilla con férula y correas en riata	1	126.050	19%	150.000	
75	LAMINA DE ALUMINIO	Acolchados y correas ajustables ajustando la clavícula, tallas S,M,L Y XL.	1	50.420	19%	60.000	
76	LAMINA GRANDE DE SILICONA	SEGÚN MEDIDAS	1	96.638	19%	115.000	
77	LAMINAS PEQUEÑAS DE SILICONA 4x13cm	SEGÚN MEDIDAS	1	54.622	19%	65.000	
78	MULETAS AXILARES	Lamina Gel Cristal Cicatriz 10X10Cm X3Mm Lámina De Gel Polímero Con Variedad De Dimensiones Para Cada Necesidad Del Paciente. Lavable, Recortable, Reusable. Debe Fijarse Con Cinta Adhesiva Para Piel.	PAR	92.000	0	92.000	
79	MULETAS AXILARES INFANTE	Gel Polímero Con Variedad De Dimensiones Para Cada Necesidad Del Paciente. Lavable, Recortable, Reusable	PAR	85.000	0	85.000	
80	ORTESIS TOBILLO PIE CON DESRROTADOR UND	Muletas en aluminio, con acolchados en axilares y manilares graduables a la medida por tallas S-M-L	1	85.000	0	85.000	
81	OTP EN POLIPROPILENO	Muletas en aluminio, con acolchados en axilares y manilares graduables a la medida por tallas S-M-L	1	175.000	0	175.000	
82	PLANTILLA EN CUERO	SEGÚN ESPECIFICACIONES MEDICAS	1	60.000	0	60.000	
83	PLANTILLA TALONERA EN SILICONA	Férula en polipropileno, con correas ajustables, sobre medidas.	PAR	75.000	0	75.000	
84	PLANTILLA/ORTESIS COMPLETA EN SILICONA	Plantilla totalmente en cuero con realces dependiendo formula medica y sobre medidas.	PAR	70.000	0	70.000	

	85	PLANTILLAS CONVENCIONALES	Plantilla en silicona ajustable al pie por tallas S-M-L	PAR	50.000	0	50.000
	86	PLANTILLA SILICONA LARGA ARCO Y BOTON	Plantilla completa en silicona sobre medidas según formula medica	PAR	90.000	0	90.000
	87	PLANTILLAS EN SILICONA CON SOPORTEMETATARSIANO PAR	Plantilla totalmente en bahana con realces dependiendo formula médica y sobre medidas	PARA	90.000	0	90.000
	88	PLANTILLA EN SILICONA TIPO SOFT BASE	Plantilla completa en silicona sobre medidas	PAR	80.000	0	80.000
	89	POLEAS ACCESORIOS PARA FERULAS X 50	Plantilla completa en silicona sobre medidas	UNIDAD	180.000	0	180.000
	90	CONTERA/TAPON DE GOMA MULETAS Ø10-20mm	Plantilla completa en silicona sobre medidas	UNIDAD	7.000	0	7.000
	91	REMACHES F8 MEDIOS	Metalicas	UNIDAD	11.000	0	11.000
	92	BRACE DE RODILLA ARTICULACION CON TOPES	Tapón en goma antideslizante	1	235.000	0	235.000
	93	RODILLERA EN NEOPRENE SENCILLA	Remaches en aluminio sobre medida	1	40.000	0	40.000
	94	RODILLERA CON CENTRALIZADOR ROTULA	Brace en neoprene ajustable con correas en velcro y articulación graduable metálicas talla única	1	53.000	0	53.000
	95	BRACE DE RODILLA CON ARTICULACION LIBRE	Rodillera en neoprene sobre tallaje S-M-L-XL	1	63.026	19%	75.000
	96	ROLLO HILO CAUCHO MEDIO X 500 MTS NEGRO	Rodillera en neoprene con centralizador extraíble en goma sobre tallaje S-M-L-XL	UNIDAD	850.000	0	850.000
	97	SEPARADOR ESPACIADOR HALLUX VALGUS/JUANETE PAR	Brace en neoprene con articulación en aluminio extraíble y centralizador por tallas S-M-L-XL	PAR	11.500	0	11.500
	98	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR ADULTO	Presentación por rollo	1	7.000.000	0	700.000
	99	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA, NEUMATICA	EN SILICONA	1	1.300.000	0	1.300.000
	100	SILLA DE RUEDAS POSTURAL ADULTO O PEDIÁTRICA	Silla de ruedas cromada, plegable con descansa brazos y pies fijos, silla y espaldar en lona, rines en pasta maciza.	1	7.450.000	0	7.450.000

	101	SILLA DE RUEDAS NEUROLOGICA PEDIÁTRICA	importada, estructura en aluminio, brazos abatibles, apoya pies graduables de altura, tapizado en nylon abullonado, plegable, pintura electrostática, ruedas traseras neumáticas de 20", ruedas delanteras de 4", ruedas anti-vuelco, tensión regulable en el espaldar, frenos a ambos lados, aros impulsadores, ancho del asiento ajustable desde 25 a 35 cms.	1	5.050.000	0	5.050.000
	102	SILLA DE RUEDAS PACIENTE TRAUMA RAQUÍDEO	Silla de ruedas y neurológica que proporciona al adulto o al niño una correcta postura u confort en toda su etapa de desarrollo, con sistema kit de crecimiento. La butaca es ajustable y fácilmente desmontable para su transporte en las sillas de los automóviles, ubicando el chasis compacto en otro lugar del vehiculo sin ocupar mucho espacio. Modelo Neurológica Postural adulto o pediátrica Marco Rígido en aluminio aeronáutico 6061T Butaca con kit de crecimiento en aluminio aeronáutico 6061T, ajustable Pintura Epoxi electrostática Rodamientos Blindados Tornillería Alien	1	1.620.000	0	1.620.000
	103	SILLA SANITARIA SIN RUEDAS	Silla de rueda neurológica manual pediatrica, con basculante a 45º, espaldar reclinable 165º, brazos ajustables en altura, reposa pies desmontables y elevables, marco en	1	340.000	0	340.000

			aluminio color azul, extensión cefálica, cojín para ABD, espaldar y asiento rígido, tapicería en nylon Ancho de silla de ruedas 66 cms, Alto de silla de ruedas 92 cms. Largo de silla de ruedas 114 cms,,Ancho de asiento: 41 cms, Profundidad del asiento 41 cms. Alto del espaldar 44 cms.,,Capacidad de Peso 75 Kg,,Ruedas Traseras 16" (PU) Ruedas delanteras 6"(PVC)				
	104	TOBILLERA EN NEOPRENO SENCILLA	Silla de ruedas según formula médica	1	25.000	0	25.000
	105	TOBILLERA CORTA	Llantas delanteras pequeñas en pasta, estos dispositivos están diseñados para permitir el desplazamiento de aquellas personas que no pueden o no deben deambular. Con problemas de Locomoción o Movilidad reducida, como por ejemplo los que tienen Paraplejia o Tetraplejia, o Dolores en las extremidades inferiores. Son dispositivos impulsados por asistente, o por impulsos Bimanuales	1	20.000	0	20.000
	106	VELCRO HEMBRA LOOP X 46 M 2,5 CM NO ADHESIVO	tobillera en neoprene sobre tallaje S-M-L-XL	ROLLO	28.000	0	28.000
	107	VELCRO MACHO HOOK X 23 M 2,5 CM ADHESIVO	tobillera en neoprene sobre tallaje S-M-L-XL	ROLLO	30.000	0	30.000
	108	ZAPATO ORTOPÉDICO POSTOPERATORIO	velcro	1	35.000	0	35.000
	109	BASTÓN PARA INVIDENTE	Velcro	1	54.622	19%	65.000
	110	COJÍN LUMBAR	Zapato en tela con velcro ajustable y plantilla en goma por tallaje S-M-L	1	60.000	0	60.000
	111	PLANTILLAS EN POLIPROPILENO U.C.B.L.	BASTO DE ALUMINIO PLEGABLE, MANGO	PAR	145.000	0	145.000

			SUPERIOR ACOLCHADO, FUNDA PARA GUARDAR EL BASTON ALTURA de 119 cm PESO de 0.18 kg El mango antideslizante tiena longitud de 25 cm, lo que permite coger le bastón de diferentes maneras. El diámetro del mango es de 2.5 cm. mientras que en la punta es de 2 cm. Cuando se pliega se que recogido en tres partes				
	112	CALZADO ORTOPEDICO DEL 17 AL 25	Dimensión: 34 x 30,5 x 11.5cm/13.3 x 11.9 x 4.5 pulgadas (L X W X T) Amortiguador de rebote lento de algodón de memoria. Viene con una bolsa de transporte, portátil en cualquier lugar. Cremallera y el diseño de la correa de nylon elástico	PAR	180.000	0	180.000
	113	CALZADO ORTOPEDICO DEL 26 AL 30	Plantilla en polipropileno sobre medidas	PAR	190.000	0	190.000
	114	CALZADO ORTOPEDICO DEL 31 AL 33	Calzado en cuero con realces según especificación medica	PAR	215.000	0	215.000
	115	CALZADO ORTOPEDICO DEL 36 AL 42	Calzado en cuero con realces según especificación medica	PAR	220.000	0	220.000
	116	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL PEDIÁTRICO	Calzado en cuero con realces según especificación medica	1	33.613	19%	40.000
	117	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA L	Calzado en cuero con realces según especificación medica	1	37.815	19%	45.000
	118	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA M	Collar en espuma anti alérgico ajustable con velcro	1	37.815	19%	45.000
	119	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA S	Collar en espuma anti alérgico ajustable con velcro	1	37.815	19%	45.000
	120	COLLAR PHILADELPHIA CERVICAL TALLA XL	Collar en espuma anti alérgico ajustable con velcro	1	40.336	19%	48.000
	121	COLLAR DE THOMAS PEDIATRICO	Collar en espuma anti alérgico ajustable con velcro	1	25.210	19%	30.000
	122	ORTESIS CORRECTOR DE POSTURA PEDIATRICO	Collar en espuma anti alérgico ajustable con velcro	1	35.000	0	35.000

	123	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL DER	Collar blando en espuma	1	28.000	0	28.000
	124	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE ADUL IZQ	Corrector con acolchados y correas ajustables a la medida	1	28.000	0	28.000
	125	CORRECTOR HALLUX VALGUS/JUANETE/PEDIATR	Corrector de juanete en neoprene ajustable con correas	1	28.000	0	28.000
	126	ORTESIS/CORRECTOR HALLUX VALGUS POST-OPE	Corrector de juanete en neoprene ajustable con correas	1	30.000	0	30.000
	127	CORSET TAYLOR	Corrector de juanete en neoprene ajustable con correas	1	415.000	0	415.000
	128	CORSET KNIGHT TAYLOR	Corrector de juanete en neoprene ajustable con correas	1	420.000	0	420.000
	129	APARATO TWISTER CON ZAPATOS	Corset sobre medidas ajustable con barras centralizadoras en aluminio	PAR	500.000	0	500.000
	130	ORTESIS ROTADORA (MMII) TIPO TWISTER	Corset sobre medidas ajustable con barras centralizadoras en aluminio	1	385.000	0	385.000
	131	BRACE MUÑECA UNIVERSAL DERECHO NK	Ortesis con zapatos en cuero, ajuste a la cadera forrado en espuma y extensor en aluminio	1	35.000	0	35.000
	132	BRACE MUÑECA UNIVERSAL IZQUIERDO NK	Ortesis con zapato encuero ajustable a la cadera y extensor en aluminio sobre medida.	1	35.000	0	35.000
	133	FERULA TIPO ZIMMER UND	Brace en neoprene ajustable a tallas	1	20.000	0	20.000
	134	BASTON CANADIENSE SOPORTE PALMAR ERGONOM	Brace en neoprene ajustable a tallas	1	65.000	0	65.000
	135	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE L	EN ALUMINIO, CON CAUCHO ESPUMA LATEX EMPAQUE INDIVIDUAL	1	52.000	0	52.000
	136	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE M	Bastón en aluminio graduable con agarre en el brazo	1	52.000	0	52.000
	137	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE S	Hombrera en neoprene ajustable con velcro	1	52.000	0	52.000
	138	ORTESIS HOMBRO/HOMBRERA EN NEOPRENE XL	Hombrera en neoprene ajustable con velcro	1	50.000	0	50.000
	139	TRACCIÓN CUTÁNEA ADULTO	Hombrera en neoprene ajustable con velcro	1	105.000	0	105.000

	140	TRACCIÓN CUTÁNEA PEDIÁTRICA	Hombrera en neoprene ajustable con velcro	1	95.000	0	95.000
	141	INMOVILIZADOR CLAVÍCULA PEDIÁTRICO	Kit completo de tracción en neoprene con barra metálica ajustable a cualquier talla	1	35.000	0	35.000
	142	PLANTILLAS TIPO TULIS ALTO IMPACTO	Kit completo de tracción en neoprene con barra metálica ajustable a cualquier talla	PAR	70.000	0	70.000
	143	PLANTILLAS TIPO TULIS BAJO IMPACTO	Inmovilizador con acolchado en la clavícula y correas ajustables por talla S-M-L-XL	PAR	42.000	0	42.000
	144	COLLAR DE THOMAS	Plantillas en silicona con soporte de impacto en el talón.	1	25.210	19%	30.000
	145	COLLAR DE THOMAS RÍGIDO	Plantillas en silicona con soporte de impacto en el talón.	1	29.411	19%	35.000
	146	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA L	Collar de Thomas blando ergonómico	1	20.000	0	20.000
	147	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA M	Collar de Thomas sobre medida	1	20.000	0	20.000
	148	FÉRULA DE DEDO TIPO BASEBALL TALLA S	Férula en aluminio con espuma ajustable	1	18.000	0	18.000
	149	ORTESIS TERMOFORMADA TIPO OTP, RESORTADA SOBRE MEDIDAS CON TOBILLO A 90 GRADOS	Férula en aluminio con espuma ajustable	1	210.000	0	210.000
	150	SILLA PATO JUNIOR CON ARNÉS	férula en aluminio con espuma ajustable	1	360.000	0	360.000
	151	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO AJUSTABLE	Férula en polipropileno sobre medidas y resortada en la articulación del tobillo	1	65.000	0	65.000
	152	KIT PARA INMOVILIZACIÓN DE EXTREMIDADES	Silla en aluminio con baso y seguro	1	100.000	0	100.000
	153	MEDIAS ANTIEMBOLICAS	Inmovilizador cervical (cuello ortopédico) de 16 tamaños ajustable para paciente adulto. Desechable	1	65.547	19%	78.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

VALOR	El contrato tiene un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,) M/CTE IVA INCLUIDO,** el cual se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2022; Respaldo presupuestal mediante el Certificado

	de Disponibilidad Presupuestal CDP No**21922 de fecha 2022-03-04**, expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Oriente.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: Hasta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,) M/CTE IVA INCLUIDO**, en pagos parciales a sesenta (60) días durante el plazo de ejecución, a favor de **HUGO APARICIO VIVAS MORALES, CC No.17445404, en la** Cuenta Ahorros **057009627001610 6 DEL BANCO DAVIVIENDA**, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. f) el contratista deberá dar cumplimiento a la norma contractual vigente, los manuales y guías de Colombia compra eficiente especialmente sobre la publicación en el secop II de la ejecución contractual y poscontractual. (facturación) **PARÁGRAFO PRIMERO**. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual *excepto por caso fortuito probado y/o declaratoria de urgencia manifiesta por declaratoria de Estado de Emergencia que altere los valores del servicio contratado e impida que los mismos puedan mantenerse incólumes por el comportamiento de los mercados; la oferta y la demanda.*
GARANTÍAS SOLICITADAS	**GARANTÍA DE ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:** El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: **Amparo** \| **Vigencia** \| **Valor Asegurado** **Cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan \| Durante el plazo ejecución hasta la liquidación del contrato \| Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato **Calidad del bien y/o servicio** \| Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. \| Su cuantía será equivalente al **30%** del valor total del contrato **La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria**
RESTABLECIMIENTO AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA	De acuerdo con lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los TRES (03) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

	En su defecto, el DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida.
INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de este, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**EL CONTRATISTA** se obliga a: 1. Suscribir el contrato. 2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la Invitación Publica, en caso de requerirse adicionarlas o prorrogarlas en el término indicado . 3. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantia de Calidad, los requisitos rehabilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. 4. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. 5. Verificar que el personal que requiera la prestación del servicio presente la orden medica original del año 2020, firmada por el médico que autoriza el elemento y con el visto bueno del supervisor del contrato del Dispensario Médico Oriente, carnet de servicios médicos vigente y fotocopia del documento de identidad (cedula-registro civil-tarjeta de identidad) del usuario que aparece en la formula. 6. Entregar facturación con soportes de elementos entregados 7. En caso de presentarse algún defecto a la recepción del componente se garantizara su reposición 8. El Contratista deberá tener un taller propio para la fabricación de Órtesis de acuerdo con las especificaciones clínicas y contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio, mínimo de lunes a viernes de 8 am a 12 pm y de 2 pm a 6 pm, durante el tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más. 9. El Contratista deberá entregar el material de acuerdo a la morfología del paciente y la medida correspondiente evitando así que el material lacere, queme, maltrate o incomode al paciente. 10. EL Contratista deberá entregar los materiales objeto de este proceso de contratación DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (05) días hábiles para elementos ya fabricados y HASTA DIEZ (10) días hábiles para elementos sobre medidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas de descritas en este estudio previo. 11. Entregar factura al supervisor del contrato, presentando al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 830.039.670-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación: • Original de la factura (2 copias) NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas). • Póliza y Aprobación de póliza • Contrato (3 copias) • Aportes parafiscales (3 copias) 12. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el almacén del Dispensario Médico de Oriente. 13. Certificado de registro de INVIMA para los elementos que así lo requieran. 14. Los bienes objeto del presente contrato deben cumplir con las normas técnicas de carácter nacional e internacional y debe cumplir con las características mínimas requeridas. 15. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

	16. Cualquier otro servicio adicional relacionado con el objeto contractual y que sea requerido por el orden judicial, CTC u otro requerimiento y el cual no se encuentre establecido en la propuesta, deberá ser suministrado y gestionado por el contratista, previa autorización del superviso y su valor se promedia con tres cotizaciones de empresas reconocidas y se hará la ponderación correspondiente, cancelando el promedio que arrojen la operación aritmética. 17. Facturar una vez al mes, entregando al supervisor del contrato, la documentación completa, factura y soportes de elementos entregados; tener en cuenta que para el primer pago se anexan copia del contrato, póliza CDP-RP, aprobación de póliza, parafiscales, y para los demás pagos solo parafiscales, factura y soportes. 18. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 19. En caso de ser solicitado pedido de elementos para el almacén del Dispensario Médico Oriente, solo debe ser bajo visto bueno del supervisor del contrato, y el contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos y mecanismos de transporte necesarios que garanticen la entrega de los elementos en el almacén. 20. Los elementos que sean entregados a los usuarios en el almacén del Dispensario Médico Oriente, será con fórmula medica original vigente con el visto bueno del supervisor del contrato, carnet de servicios médicos vigente y documento de identificación (cedula, registro civil, tarjeta de identidad). 21. Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). 22. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con anterioridad si el hecho es previsible, o en las 24 horas hábiles siguientes a su presentación, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 23. Por ningún motivo debe sobrepasarse el valor total del contrato en su facturación y adicionalmente debe EL Contratista informar al supervisor del contrato cuando la ejecución económica del mismo se encuentre en el máximo en el 70%, o cuando el supervisor lo requiera. 24. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 25. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.
OBLIGACIONES DEL DMORI	**El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, tendrá para con el CONTRATISTA**; las siguientes obligaciones: **1.** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. **2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el Contratista haya efectuado con base en el contrato. **3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. **4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta. **5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012. **6.** Verificar la calidad del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **7.** velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. **8.** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

	9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor de la presente aceptación de oferta es SMSM CORTES FAJARDO NEIDYS YANIDE y/o quien haga sus veces, debidamente nombrado mediante Acto Administrativo, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI con la firma de la presente aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a)** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **b)** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **c)** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **d)** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** **a)** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **b)** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. **c)** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **d)** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **e)** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **f)** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **g)** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **h)** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. **i)** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**MULTAS** Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar.

	EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **CLAUSULA PENAL** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **Parágrafo 2.** El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CADUCIDAD	La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación, o en cualquier otro evento de incumplimiento del contratista para el que el contratante prevea la sanción de caducidad de acuerdo a la ley, por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimiento que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
CESIONES	El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO-	Dentro del contrato se pactara una clausula conforme la cual EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO frente a

DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO:	cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes contratantes acuerdan como lugar de ejecución, el municipio de Villavicencio **HUGO APARICIO VIVAS MORALES** **PERSONA NATURAL** **CC No.17445404** **NIT: 17445404-4** ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRAUMALLANOS MATRICULA: 54170 DIRECCION: CALLE 35 N 35-20 BARRIO BARZAL TELEFONO 6824928 – 3133900796 CORREO ELECTRONICO: traumallanoshugo@hotmail.com **CONTRATANTE Dirección: DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE** KILOMETRO 7 - VEREDA APIAY, Email: homioprecontractual@gmail.com

Para constancia se firma en Villavicencio, a los (09) días de mayo de 2022.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Mayor RONAL EDGARDO VARGAS TRIANA
Subdirector administrativo y financiero DMORI
(Ordenador del Gasto)

EL CONTRATISTA

HUGO APARICIO VIVAS MORALES
PERSONA NATURAL
CC No.17445404
NIT: 17445404-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: TRAUMALLANOS

SUPERVISOR DEL CONTRATO

SV.RODRIGUEZ PEREA HERLY MAURICIO
Supervisor del Contrato.

ELABORÓ: ABG. LICETH GUTIÉRREZ NAVARRO
ASESORA JURÍDICO DMORI